



**ORDEN POR LA QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE CRÉDITO INICIALMENTE DESTINADO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS PARA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE INFRAESTRUCTURAS DE RECURSOS TURÍSTICOS IMPULSANDO UN TURISMO ACCESIBLE. DOCUMENTO CONTABLE "A" 43151**

El 25 de junio de 2024 fue aprobada la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la ejecución acciones o proyectos en materia de competitividad y calidad turísticas que supongan la modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras en recursos turísticos en municipios de la Región de Murcia, impulsando un turismo competitivo, sostenible y accesible, y autorizado el gasto que comporta la citada convocatoria de subvenciones, por importe de 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/764.03, proyecto de gasto 52891 "A EELL. INVERSIÓN, MODERNIZ.DIGITALIZ.Y ACCESIBILIDAD RECURSOS TURÍSTICOS RM".

En el artículo 11 de la Convocatoria se establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Una vez recibidas electrónicamente las solicitudes mediante el procedimiento administrativo 3681, y tras la revisión realizada a las peticiones presentadas por los municipios de la Región de Murcia y habiendo constatado que:

- Que las solicitudes se han presentado en tiempo y forma, subsanándose en plazo las deficiencias detectadas, en su caso.
- Que las entidades locales interesadas cumplen con los requisitos generales y específicos necesarios para la concesión de la subvención recogidos en la convocatoria.

**Se ha decidido por esta dirección general la ampliación en 500.000,00 € tal y como se establece en el Artículo 4.- Financiación y cuantía de la subvención- de la convocatoria**, para la que se consignaba un crédito por importe 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS) con posibilidad de ampliarse hasta 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS) más, con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/764.03, proyecto de gasto 52891 "A EELL. INVERSIÓN, MODERNIZ.DIGITALIZ.Y ACCESIBILIDAD RECURSOS TURÍSTICOS RM".

**El artículo 49, apartado 1, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (TRLHRM) establece la competencia de **las personas titulares de las distintas Consejerías**, para autorizar, disponer, reconocer la obligación y proponer al Ordenador de Pagos el pago de los créditos de los servicios a su cargo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado C) punto 1 de la Orden de 29 de septiembre de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en la persona titular de la Secretaría General de la Consejería. En materia de subvenciones: Punto 1 "El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de





subvenciones, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, sin perjuicio de las delegaciones otorgadas a otros órganos directivos de la Consejería”.

Es de aplicación la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento número 19 del BORM número 299 de 29/12/2023), que dispone los créditos en las diferentes partidas presupuestarias para hacer frente a todos los gastos necesarios para la consecución de los objetivos planteados en los distintos programas presupuestarios por el Gobierno Regional

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta del director general y previa fiscalización de conformidad,

### DISPONGO

- **Autorizar** el incremento del **crédito destinado a esta convocatoria de subvenciones en la cantidad de 500.000,00 € (quinientos mil euros)**, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la convocatoria: **“El crédito afecto a esta convocatoria es de 500.000,00 EUROS (QUINIENTOS MIL EUROS)**, con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/764.03, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, proyecto de gasto 52891 “A EELL. INVERSIÓN, MODERNIZ.DIGITALIZ.Y ACCESIBILIDAD RECURSOS TURÍSTICOS RM, **pudiendo ampliarse hasta 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS)** adicionales de acuerdo con lo establecido en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”, con el fin de atender a todas las solicitudes presentadas, por el importe que se detalla en la siguiente tabla:

|                |                      |          |       |         |              |
|----------------|----------------------|----------|-------|---------|--------------|
| Partida        | 19.04.00.751E.764.03 | Proyecto | 52891 | Importe | 500.000,00 € |
| Presupuestaria |                      |          |       |         |              |

**DOCUMENTO CONTABLE COMPLEMENTARIO A+ con nº de referencia: 57457**

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

P.D. Orden de 29/09/2023 (BORM nº 229, de 03/10/2023)

**EL SECRETARIO GENERAL**

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

16/09/2024 10:42:28

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9a0a0e8f-7407-3663-094e-005059b34e7